

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14898

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-061575

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de marzo de 2014, con el N° 14-061575-00000-0000, por la sociedad Evonik Degussa GmbH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO Y MÉTODO PARA PREPARAR UNA SOLUCIÓN ACUOSA DILUIDA DE ÁCIDO PEROXIMONOSULFÚRICO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2012/068391 del 19 de septiembre de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 692 del 10 de abril de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11962, notificado por fijación en lista el 13 de octubre de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-061575-00006-0000 del 05 de enero de 2016, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 9 que remplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

5.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en diseñar un dispositivo y un método que no represente un riesgo al personal durante la producción de una solución concentrada de ácido peroximonosulfúrico. Para resolver este problema técnico, la solicitud en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14898

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-061575

estudio propone un dispositivo para preparar una solución acuosa diluida de ácido peroximonosulfúrico, que comprende un conducto para una corriente acuosa, un tubo mezclador situado en el interior de dicho conducto, con un mezclador estático en el interior del tubo mezclador, una salida abierta hacia dicho conducto y una admisión, un tubo de suministro de ácido sulfúrico conectado a la admisión de dicho tubo mezclador y un tubo de suministro de peróxido de hidrógeno, dispuesto dentro del tubo de suministro de ácido sulfúrico y con una salida para el peróxido de hidrógeno en la admisión de dicho tubo mezclador y un método para preparar una solución acuosa diluida de ácido peroximonosulfúrico , donde se sigue el procedimiento de: pasar una corriente acuosa a través del conducto de un dispositivo de acuerdo con la invención, introducir entre 85 y 98 % en peso de ácido sulfúrico al tubo de suministro de ácido sulfúrico (5) de dicho dispositivo e introducir una solución acuosa de entre 50 y 80 % en peso de peróxido de hidrógeno al tubo de suministro de peróxido de hidrógeno (6) de dicho dispositivo.

5.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 21 de septiembre de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Íte m	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2010/0112094	"Method for producing peroxymonosulfuric acid and apparatus for continuously producing peroxymonosulfuric acid"	06/mayo/2010

El documento D1¹ describe un aparato para la producción continua de ácido peroxosulfúrico, que comprende: un primer mezclador estático para mezclar el peróxido de hidrógeno con ácido sulfúrico para reaccionar ellos, obteniendo de este modo una solución de reacción; un segundo mezclador estático para mezclar la solución de reacción obtenida en el primer mezclador estático con un agua de dilución; y una solución de reacción transporte de tubería para el transporte de la solución de reacción de la primera mezcladora estática a la segunda mezcladora estática, con el primer mezclador estático y el tubo de transporte de solución de reacción estar bajo el agua dispuesta en un recipiente (Resumen).

1 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2010112094A1&KC=A1&FT=D>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14898

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-061575

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 7 está referida a: *“Un método para preparar una solución acuosa diluida (11) de ácido peroximonosulfúrico....”* (Ver página 11 del radicado N° 14-061575-00006-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 7 y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Un método para preparar una solución acuosa diluida (11) de ácido peroximonosulfúrico (...) CARACTERIZADO porque el método comprende los pasos de:	Un método para producir un peroximonosulfúrico solución de ácido con alta estabilidad, que comprende las etapas de (Reivindicación 1).
pasar una corriente acuosa (2) a través del conducto (1), introducir entre 85 y 98 % en peso de ácido sulfúrico al tubo de suministro de ácido sulfúrico (5)	Mezclar 70% en masa o mas de ácido sulfúrico para hacerlos reaccionar (reivindicación 1). La concentración de ácido sulfúrico puede ser de 70 a 98% en masa, preferiblemente de 90 a 98% en masa, y más preferiblemente del 95 a 98% en masa (Párr. 0036). Una tubería (2) para la alimentación de ácido sulfúrico (Párr. 0065).
e introducir una solución acuosa de entre 50 y 80 % en peso de peróxido de hidrógeno al tubo de suministro de peróxido de hidrógeno (6).	Con 35% en masa o más de peróxido de hidrógeno (reivindicación 1). El peróxido de hidrógeno se utiliza generalmente como el producto químico industrial se puede utilizar, (...) concentración de 35 a 90% en masa, preferentemente 45 a 90% en masa, y más preferiblemente de 60 a 90% en masa (Párr. 0037). Un tubo de alimentación (1) peróxido de hidrógeno (Párr. 0065).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14898

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-061575

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 7 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 8 y 9 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 7, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Por otro lado, el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

En cuanto a la reivindicación 7 incluida en el escrito radicado bajo el N° 14-061575-00006-0000, no se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto no es clara, dado que reclama el método de preparación de una solución acuosa diluida de ácido peroximonosulfúrico en términos generales dado que menciona “pasar” e “introducir”, que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones; por otro lado esta Oficina considera que el método no está correctamente caracterizado, puesto que, no menciona las condiciones técnicas por medio de las cuales deba llevarse a cabo el mismo, en consecuencia, no se identifica claramente la materia objeto que se desea proteger.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, en cuanto a que considera que con los argumentos queda demostrado que el objeto de las reivindicaciones 1 a 9 es nuevo e inventivo, cabe resaltar que las reivindicaciones 1 a 6 son del dispositivo y las reivindicaciones 7 a 9 son de método y el hecho que la materia que define el dispositivo sea nuevo e inventivo no implica implícitamente el método reivindicado lo sea, es importante reiterar que el método no se encuentra correctamente definido, puesto que, se encuentra redactado en términos generales y no menciona las condiciones técnicas por medio de las cuales deba llevarse a cabo el mismo. Asimismo como bien se expone en la tabla anterior, se demuestra que las características esenciales por medio de las cuales se definió el método carecen de novedad, toda vez que el documento D1 divulga un método para producir un peroximonosulfúrico solución de ácido con alta estabilidad, que comprende las etapas de mezclar 70% en masa o mas de ácido sulfúrico que ingresa por la tubería (2) para

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14898

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-061575

hacerlo reaccionar con 35% en masa o más de peróxido de hidrógeno que ingresa por la tubería (1).

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para las reivindicaciones 7 a 9, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DISPOSITIVO PARA PREPARAR UNA SOLUCIÓN ACUOSA DILUIDA DE ÁCIDO PEROXIMONOSULFÚRICO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DISPOSITIVO PARA PREPARAR UNA SOLUCIÓN ACUOSA DILUIDA DE ÁCIDO PEROXIMONOSULFÚRICO"

Clasificación IPC: B01J 19/24, B01J 14/00, C01B 15/06.

Reivindicaciones: 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° 14-061575-00006-0000, páginas 10 y 11.

Titular: EVONIK DEGUSSA GMBH.

Domicilio: Essen, Nordrhein-Westfalen, Alemania.

Inventores: Peter Stesel, Darren Townsend y Thomas Barratt.

Prioridad: N°: 11182103.9
EP.

Fecha: 21 de setiembre de 2011

País:

Solicitud internacional N°: PCT/EP2012/068391 **Fecha:** 19 de septiembre de 2012.

Vigente desde: 19 de septiembre de 2012

Hasta: 19 de septiembre de 2032.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14898

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-061575

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 7 a 9, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Evonik Degussa GmbH, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 Mar 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDÓ DEL CASTILLO

Doctor(a)

CARLOS R. OLARTE GARCIA, office@olartemoure.com

Elaboró: Lady Paola Cortes
Revisó: Olga Ximena Benavides Salazar
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez